

ACUERDO ENTRE:

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Y

EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA, ITALIA

Entre los suscritos a saber Abogado STALIN BERNAL TAPIA, mayor de edad, identificado con el documento No. 0301506135, con domicilio en la ciudad de Cuenca, en calidad de PRESIDENTE del CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES en adelante "INTERCENTEC", y por otra parte el profesor ROBERTO ROMBOLI, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de PISA, identificado con el Documento N° YA4324124 expedida en PISA, en su condición de DIRECTOR del DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA, con domicilio en via cardinal Ricci quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará "DEPARTAMENTO DE DERECHO DE UNIPI" han acordado celebrar el presente acuerdo que comprende la voluntad de las partes para alcanzar su objeto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la formación en todas sus dimensiones: social, política, científica, cultural, ética y moral.
2. Para lograr un óptimo nivel de desempeño y desarrollo institucional, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones, y se generen escenarios de integración con el entorno internacional.

En razón a lo anterior, han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación académica, científica, investigativa, y cultural, el cual se regirá por los siguientes:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO:

El objetivo del convenio es promover un conjunto de actividades que permitan de modo recíproco un mejor conocimiento del ordenamiento jurídico de ambos países mediante la naturaleza de las siguientes actividades:

- a) Intercambio de publicaciones
- b) Traducción de libros, artículos y otros escritos de interés para las partes.
- c) Desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas comunes.
- d) Organización de encuentros académicos.
- e) Intercambio de docentes por el tiempo pactado en los artículos posteriores.



- f) Participación en cursos de postgrado y estadías para el desarrollo de tesis de maestría y doctorado.
- g) Intercambio de alumnos y organización de cursos para alumnos de ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. LOS SECTORES JURÍDICOS DE INTERÉS RECÍPROCO:

Los sectores jurídicos de interés recíproco son:

- a) Derecho público en sus distintas ramas.
- b) Derecho constitucional, derechos humanos y teoría general del estado.
- c) Derecho civil.
- d) Derecho romano.
- e) Derecho mercantil y financiero.
- f) Filosofía del derecho, argumentación jurídica y teoría general del derecho.
- g) Historia del derecho.
- h) Derecho tributario.
- i) Derecho procesal.

Las demás que las partes de común acuerdo lleguen a establecer.

ARTÍCULO TERCERO. COSTOS:

Los compromisos y obligaciones que se deriven de este convenio, deberán acomodarse a las dotaciones y rubros existentes en los presupuestos de cada una de las partes. Los costos comprenderán:

CLÁUSULA PRIMERA: Para el intercambio de docentes la institución huésped proveerá los costos del alojamiento y de la alimentación. La institución de origen proveerá el financiamiento para el pasaje. El financiamiento para dichas actividades será tratado caso por caso y dependerá de la disponibilidad de fondos de cada parte.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el intercambio de estudiantes la institución huésped proveerá los costos del alojamiento y de la alimentación. La institución de origen proveerá el financiamiento para el pasaje. El financiamiento para dichas actividades será tratado caso por caso y dependerá de la disponibilidad de fondos de cada parte.

PARÁGRAFO: Las partes aquí suscritas regularán a nivel interno los requisitos necesarios para el intercambio de docentes y estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO. BENEFICIARIOS:

El número máximo de docentes y estudiantes de intercambio equivale a tres (3) por semestre.



En constancia se firma el presente acuerdo en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en Cuenca (Ecuador) el día 27 de agosto de 2016.



ABG. STALIN BERNAL TAPIA
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES



PROF. ROBERTO ROMBOLI
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIPI

